



ANGOL,

VISTOS :

31 OCT. 2018

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- d) EL convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y JUNJI IX Región para la administración de Jardines Infantiles y Salas Cunas bajo la modalidad de "Vía Transferencias de Fondos".
- e) La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por la Funcionaria Consuelo Belauzaran Muñoz Rut 18.009.361-3;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) **AUTORIZASE** a la funcionaria de la Dirección de Educación Municipal doña Consuelo Belauzaran Muñoz, para hacer uso de Permiso sin Goce de Remuneraciones en el siguiente periodo:
 - 1 día el 29 de Octubre del 2018
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y Departamento de Personal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/JGS/PUP/fmc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal-Secretaría Dem-Departamento de Personal Dem-Interesada-V.T.F



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

El Angol que todos queremos